

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.854/2023

Gex: 6593/2023

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2023, y número de resolución 2023/00003244, se ha resuelto efectuar las Delegaciones Especiales de Servicios, designación de Tenientes de Alcalde y composición de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente detalle:

En uso de las atribuciones que me están conferidas en la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con las limitaciones establecidas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO. Efectuar las siguientes DELEGACIONES ESPECIALES DE SERVICIOS, las cuales podrán ser supervisadas por la Junta de Gobierno Local:

ALCALDÍA:

- Presupuesto municipal.
 - Hacienda.
 - Recaudación.
 - Financiación.
 - Inversiones.
 - Subvenciones.
 - Seguimiento y control del gasto.
 - Policía Local.
 - Seguridad ciudadana y Protección Civil.
 - Relaciones institucionales.
 - Protocolo.
 - Medios de Comunicación.
 - Agricultura.
 - Ganadería.
 - Desarrollo Sostenible.
 - Medio Ambiente.
 - Lotes de la Dehesa.
 - Banda Municipal de Música.
 - Ciclo Integral del Agua.
 - Gestión de Recursos Hídricos y Ahorro del Agua.
- DOÑA ANASTASIA M^a CALERO BRAVO:
- Urbanismo, Obras y Servicios.
 - Conservación de Vías Públicas y Edificios Municipales.
 - Movilidad.
 - Infraestructuras e Instalaciones Municipales.
 - Tráfico.
 - Limpieza y Jardines.
 - Residuos Urbanos.
 - Mayores y Dependencia.
 - Caminos Rurales.
 - Compras y suministros.
- DOÑA MARÍA FERNÁNDEZ NEVADO:
- Servicios Sociales.
 - Absentismo Escolar.
 - Discapacidad.
 - Infancia.

- Juventud.
 - Inmigración.
 - Vivienda y Suelo.
- DOÑA MARÍA LUISA SÁNCHEZ CÁMARA:

- Cultura.
 - Biblioteca.
 - Archivo Municipal.
 - Patrimonio Histórico.
 - Patrimonio Municipal.
 - Igualdad.
- DON GERARDO ARÉVALO GALÁN:
- Recursos Humanos.
 - Régimen interior.

- Contratación.
- Condiciones de trabajo.
- Negociación colectiva.
- Seguridad y salud laboral.

DOÑA DOLORES GARCÍA TAMARAL:

- Turismo.
- Festejos y Fiestas Tradicionales.
- Eventos.
- Promoción Municipal y Exterior.

DOÑA MARÍA ISABEL SÁNCHEZ ALBA:

- Familias.
- Comercio.
- Desarrollo Económico, Empresarial e Industrial.
- Emprendimiento, Innovación y Nuevas Tecnologías.

DOÑA CRISTINA TAVERA ALBA:

- Educación.
- Consejo Escolar Municipal.

DON MIGUEL RUIZ FERNÁNDEZ:

- Consumo.
- Salud.

DON MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ:

- Participación Ciudadana y Atención Integral a la Ciudadanía.
- Barrios, Asociaciones y Colectivos.

DON AGUSTÍN CANTERO DE LA CRUZ:

- Deportes.

Estas Delegaciones comprenderán la Dirección interna y la Gestión de los Servicios correspondientes, pero no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará formada por los Tenientes de Alcalde a continuación relacionados, presidida por el señor Alcalde, don Santiago Cabello Muñoz:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:	Anastasia M ^a Calero Bravo
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE:	Gerardo Arévalo Galán
TERCER TENIENTE DE ALCALDE:	M ^a Luisa Sánchez Cámara
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE:	Agustín Cantero de la Cruz
QUINTO TENIENTE DE ALCALDE:	M ^a Dolores García Tamaral

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con el artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de las delegaciones que a la misma puedan efectuarse.

TERCERO. Se notificará la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, sin perjuicio de su efectivi-

dad desde el día siguiente de la firma de la Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales.

Pozoblanco, 28 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.
